

**LISTA DE COMPROMISOS DE JAPÓN PARA
LA ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS**

1. A continuación se establecen los compromisos de Japón de conformidad con el Artículo 12.4 (Autorización de Entrada Temporal) con respecto a la entrada temporal de personas de negocios.
2. Japón extiende sus compromisos bajo este Anexo a todas las Partes sin perjuicio de las categorías ofrecidas por las otras Partes.
3. Para los efectos de esta Lista, el término “CPC” significa Clasificación Central de Productos (CPC) provisional (Informes Estadísticos Serie M No. 77, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
A. Visitantes de Negocios de Corta Duración	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Una persona de negocios que permanezca en Japón sin obtener remuneración dentro Japón y sin involucrarse en la realización de ventas directas al público en general o en el suministro de mercancías o servicios por cuenta propia, para efectos de participar en contactos de negocios, incluyendo negociaciones para la venta de mercancías o servicios u otras actividades similares, incluso aquellas destinadas a prepararse para establecer una presencia comercial en Japón.</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo que no exceda de 90 días, el cual podrá prorrogarse.</p>

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
<p>B. Transferencias Intra-Corporativas</p> <p>1. Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido la entrada temporal de conformidad con la presente categoría, siempre que dicho cónyuge e hijos sean reconocidos como tales conforme a las leyes y regulaciones de Japón, reciban manutención de la persona de negocios y desempeñen actividades cotidianas reconocidas bajo el estatus de residencia “Dependiente” previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act (Cabinet Order No.319 of 1951, as amended)</i>) (Orden Ministerial No.319 de 1951 y sus enmiendas).</p> <p>2. Un cónyuge al que se le ha concedido la entrada temporal de conformidad con el párrafo 1 podrá, mediante solicitud durante su residencia en Japón, modificar su estatus de residencia a uno que le permita trabajar, sujeto a la aprobación del Gobierno de Japón de conformidad con la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Una persona de negocios que haya sido empleada por una empresa que provee mercancías o servicios en Japón, o por una empresa que invierte en Japón, por un periodo no menor a un año inmediato anterior a la fecha de su solicitud para la entrada temporal en Japón, que sea transferida a la sucursal u oficina de representación en Japón o a una empresa constituida u organizada en Japón que sea propiedad o esté controlada por o afiliada con la empresa antes mencionada, y que se dedique a alguna de las siguientes actividades durante su permanencia temporal en Japón:</p> <p>(a) actividades para dirigir una sucursal u oficina de representación como director;</p> <p>(b) actividades para dirigir una empresa como miembro de su consejo de administración o auditor;</p> <p>(c) actividades para dirigir uno o más</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo no mayor a cinco años, mismo que podrá prorrogarse.</p> <p>Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya otorgado entrada temporal de conformidad con la presente categoría, en principio por un periodo de la misma duración que el periodo de permanencia temporal concedido a la persona de negocios.</p>

<p>departamentos de una empresa; o</p> <p>(d) actividades que requieran tecnología o conocimientos avanzados en ciencias naturales, incluidas las ciencias físicas e ingeniería, o humanidades incluida la jurisprudencia, economía, administración de empresas y contabilidad, o actividades que requieran ideas y sensibilidades basadas en la cultura de un país distinto a Japón, reconocidas de conformidad con el estatus de residencia de “Ingeniero/Especialista en Humanidades / Servicios Internacionales” previsto para tal efecto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>Nota 1: Para los efectos de la presente Sección, una empresa está “afiliada” a otra empresa cuando esta última puede afectar de manera significativa la toma de decisiones de la primera en materia financiera y de política de negocios.</p> <p>Nota 2: Las actividades que requieren tecnología o conocimientos avanzados en ciencias naturales o humanidades a las que se refiere el inciso (d) son aquellas actividades que la persona de negocios no podrá desempeñar sin aplicar tecnología o conocimientos especializados en ciencias naturales o humanidades que hayan sido adquiridos por él o ella, en principio, mediante educación universitaria (ej. grado de licenciatura, grado de asociado otorgado por una institución de educación superior, o sus equivalentes) o un grado de educación superior.</p>	
---	--

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
<p>C. Inversionistas</p> <p>1. Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido entrada temporal bajo esta categoría, siempre que dicho cónyuge e hijos sean reconocidos como tales conforme a las leyes y regulaciones de Japón, reciban manutención de la persona de negocios y desarrollen actividades de la vida cotidiana reconocidas para el estatus de residencia “Dependiente”, previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>2. Un cónyuge al que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con el párrafo 1 podrá, mediante solicitud durante su residencia en Japón, modificar su estado de residencia a aquel que le permita trabajar, sujeto a la aprobación del Gobierno de Japón de conformidad con la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Una persona de negocios que desempeñe alguna de las siguientes actividades durante su permanencia temporal en Japón:</p> <p>(a) actividades para invertir en negocios en Japón y en la administración de tales negocios;</p> <p>(b) actividades para la gestión de un negocio en Japón en nombre de una persona que no sea de Japón que haya invertido en dicho negocio; o</p> <p>(c) la conducción de un negocio en Japón en los que haya invertido una persona que no sea de Japón.</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo que no exceda de cinco años, el cual podrá ser prorrogado.</p> <p>Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya otorgado entrada temporal de conformidad con la presente categoría, en principio, por un periodo de la misma duración que el periodo de permanencia temporal concedido a la persona de negocios.</p>

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
<p>D. Profesionales Calificados</p> <p>1. Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se haya concedido entrada temporal bajo esta categoría, siempre que tales cónyuge e hijos sean reconocidos como tales de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón, reciban manutención de la persona de negocios y desarrollen actividades de la vida cotidiana reconocidas para el estatus de residencia “Dependiente” previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>2. Un cónyuge al que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con párrafo 1 podrá, mediante solicitud durante su residencia en Japón, modificar su estatus de residencia a uno que le permita trabajar, sujeto a la aprobación del Gobierno de Japón conforme a la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Una persona de negocios que sea proveedor calificado de servicios legales, contables o fiscales de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón (como se especifica en los incisos <i>infra</i>) y que vaya a involucrarse en la actividad correspondiente especificada en ellos durante su permanencia temporal en Japón:</p> <p>(a) servicios legales suministrados por un abogado calificado como “<i>Bengoshi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(b) servicios de consultoría legal sobre el derecho de la jurisdicción en donde el proveedor de servicios es reconocido como abogado calificado, sujeto a que el proveedor de servicios sea reconocido como “<i>Gaikoku-Ho-Jimu-Bengoshi</i>”, de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(c) servicios legales prestados por un abogado de patentes calificado</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo que no exceda de cinco años, el cual podrá ser prorrogado.</p> <p>Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con esta categoría, en principio, por un periodo de la misma duración que el periodo de permanencia temporal concedido a la persona de negocios.</p>

<p>como “<i>Benrishi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(d) servicios legales suministrados por un agente de procesos marítimos calificado como “<i>Kaijidairishi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(e) servicios de contabilidad, auditoría y mantenimiento de libros suministrado por un contador calificado como “<i>Koninkaikeishi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(f) servicios fiscales suministrados un contador fiscal calificado como “<i>Zeirishi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(g) servicios legales suministrados por un escribano judicial calificado como “<i>Shiho-Shoshi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(h) servicios legales suministrados por un escribano administrativo calificado como “<i>Gyosei-Shoshi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón;</p> <p>(i) servicios legales suministrados por un consultor certificado de seguro social y trabajo calificado como “<i>Shakai-Hoken-Romushi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón; o</p> <p>(j) servicios legales suministrados por un topógrafo de tierra y casa habitación calificado como “<i>Tochi-Kaoku-Chosashi</i>” de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón.</p>	
---	--

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
<p>E. Profesionales independientes</p> <p>1. Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido entrada temporal bajo esta categoría, siempre que dicho cónyuge e hijos sean reconocidos como tales conforme a las leyes y regulaciones de Japón, reciban manutención de la persona de negocios y desempeñen las actividades diarias reconocidas para el estatus de residencia “Dependiente” previsto para tal efecto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>2. Un cónyuge al que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con el párrafo 1 podrá, mediante solicitud durante su residencia en Japón, modificar su estatus de residencia a aquel que le permita trabajar, sujeto a la aprobación del Gobierno de Japón de conformidad con la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>the Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p>	
<p><u>Definición:</u></p> <p>Una persona de negocios que desempeñe alguna de las siguientes actividades durante su permanencia temporal en Japón al amparo de un contrato personal con alguna organización pública o privada en Japón:</p> <p>(a) actividades que requieran tecnología o conocimiento de alto nivel en ciencias naturales, incluidas las ciencias físicas e ingeniería o humanidades, incluida la jurisprudencia, economía, administración de empresas y contabilidad, o actividades que requieran de ideas y sensibilidades basadas en la cultura de un país distinto a Japón, reconocidas de conformidad con el estatus de residencia “Ingeniero/Especialista en Humanidades /Servicios Internacionales” previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>); o</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo que no exceda de cinco años, el cual podrá ser prorrogado.</p> <p>Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con la presente categoría, en principio, por un periodo de la misma duración que el periodo de permanencia temporal concedido a la persona de negocios.</p>

(b) actividades para la investigación, coordinación de la investigación, o educación en una universidad en Japón, una institución educativa equivalente en Japón o un colegio de tecnología en Japón, reconocidas de conformidad con el estatus de residencia de “Profesor” previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (*Immigration Control and Refugee Recognition Act*).

Nota 1: Las actividades que requieren tecnología o conocimientos avanzados en ciencias naturales o humanidades a las que se refiere el literal (a) son aquellas actividades que la persona de negocios no podrá desempeñar sin aplicar tecnología o conocimientos especializados en ciencias naturales o humanidades que hayan sido adquiridos por él o ella, en principio, mediante educación universitaria (i.e. grado de licenciatura, grado de asociado otorgado por una institución de educación superior, o sus equivalentes) o un grado de educación superior.

Nota 2: Las actividades que cumplen el requisito especificado en el inciso (a) incluyen aquéllas relacionadas con servicios arquitectónicos, servicios de ingeniería civil; servicios de planeación arquitectónica urbana y de paisajes; servicios de contabilidad, auditoría y de teneduría de libros, servicios especializados de diseño; servicios de organización de ferias de comercio y exhibiciones; servicios de agencia de viajes y de operación de visitas guiadas y servicios de guía de turistas.

Descripción de la Categoría	Condiciones y Limitaciones (incluyendo la duración de la permanencia)
<p>F. Proveedores de Servicios bajo Contrato</p> <p>1. Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que le haya sido concedido entrada temporal bajo esta categoría, siempre que dicho cónyuge e hijos sean reconocidos como tales de conformidad con las leyes y regulaciones de Japón, reciban manutención de la persona de negocios y desempeñen actividades cotidianas reconocidas para el estatus de residencia “Dependiente”, previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>2. Un cónyuge al que se le haya otorgado entrada temporal conforme al párrafo 1 podrá, mediante solicitud durante su residencia en Japón, modificar su estatus de residencia a aquel que le permita trabajar, sujeto a la aprobación del Gobierno de Japón conforme a la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p>	
<p><u>Definiciones:</u></p> <p>1. Una persona de negocios que sea un empleado de una organización pública o privada en otra Parte que no tenga presencia comercial en Japón (referida en adelante en esta sección como “la otra organización”) que desempeñe alguna de las siguientes actividades durante su permanencia temporal en Japón:</p> <p>(a) actividades que requieran tecnología o conocimientos avanzados en ciencias naturales, incluidas las ciencias físicas e ingeniería, o humanidades, incluida la jurisprudencia, economía, administración de empresas y contabilidad, o actividades que requieran de ideas y sensibilidades basadas en la cultura de un país distinto de Japón, reconocidas en el estatus de residencia “Ingeniero/Especialista en Humanidades /Servicios Internacionales” previsto en la</p>	<p>Se concederá entrada temporal por un periodo que no exceda de cinco años, el cual podrá ser prorrogado.</p> <p>Se concederá entrada temporal al cónyuge e hijos que acompañen a una persona de negocios a la que se le haya concedido entrada temporal de conformidad con la presente categoría, en principio, por un periodo de la misma duración que el periodo de entrada temporal concedido a la persona de negocios.</p>

<p>Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>); o</p> <p>(b) actividades para la investigación, coordinación de la investigación, o educación en una universidad en Japón, una institución educativa equivalente en Japón, o un colegio de tecnología en Japón, reconocidas bajo el estatus de residencia de “Profesor” previsto en la Ley para el Control de la Migración y el Reconocimiento de Refugiados (<i>Immigration Control and Refugee Recognition Act</i>).</p> <p>Nota 1: Las actividades que requieren tecnología o conocimientos avanzados en ciencias naturales o humanidades a las que se refiere el inciso (a) son aquellas actividades que la persona de negocios no podrá desempeñar sin aplicar tecnología o conocimientos especializados en ciencias naturales o humanidades que hayan sido adquiridos por él o ella, en principio, mediante educación universitaria (i.e. grado de licenciatura, grado asociado otorgado mediante graduación de una institución de educación superior, o sus equivalentes) o un grado de educación superior.</p> <p>Nota 2: Las actividades que cumplen con el requisito especificado en el inciso (a) incluyen aquellas relacionadas con servicios arquitectónicos; servicios de ingeniería civil; servicios arquitectónicos de planeación urbana y de paisajes; servicios de contabilidad, auditoría y mantenimiento de libros; servicios de diseño de especialidad; servicios de</p>	
--	--

<p>organización de ferias comerciales y exhibiciones; servicios de agencias de viajes y operadores turísticos, y servicios de guía de turistas.</p> <p>2. La entrada temporal a la que se refiere esta Sección se concederá, siempre que:</p> <p>(a) se haya celebrado un contrato de servicios entre la organización pública o privada en Japón (en adelante referida en la presente Sección como “la organización japonesa”) y la otra organización; y</p> <p>(b) se reconozca, en el contexto del contrato de servicios al que se refiere el inciso (a), que se ha celebrado un contrato laboral entre la persona de negocios y la organización japonesa.</p> <p>Nota 1: El contrato de servicios para la colocación y suministro de servicios de personal (CPC872) se excluye del contrato de servicios al que se refiere el inciso (a).</p> <p>Nota 2: El contrato laboral al que se refiere el inciso (b) cumplirá con las leyes y regulaciones pertinentes de Japón.</p>	
---	--